



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 833/2015

Procedimiento: Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Pleno – 3 de julio de 2015

ACTA N.º 9/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 3 DE JULIO DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ

D.ª SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTINEZ

D.ª MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D.ª EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D.ª MARIA DE LA O VICEDO GARCIA

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

En la villa de Agost, a tres de julio de dos mil quince, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 13 DE JUNIO DE 2015.

2º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

3°.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

4°.- DAR CUENTA DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

5°.- DAR CUENTA DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

6°.- DAR CUENTA DECRETO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Previo al inicio del debate de los puntos del pleno, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día de la proposición de aprobación inicial modificación de créditos por transferencia de créditos y la proposición de aprobación constitución Junta de Portavoces, que no han sido dictaminados previamente.

Realizada votación ordinaria, se acuerda por unanimidad la inclusión de ambos puntos en el Orden del Día.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 13 DE JUNIO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondientes a la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, celebrada el día 13 de junio de 2015, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2°.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía:

“Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2015, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
432-63700 Interpretación turística Museo de Alfarería de Agost	17.163,85
TOTAL	17.163,85

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	9.077,44
164-13000 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.298,02
241-12101 Fomento de empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.910,37
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	1.096,94
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	610,02
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.171,06
TOTAL	17.163,85

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
432-63700 Interpretación turística Museo de Alfarería de Agost	17.163,85
TOTAL	17.163,85

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	9.077,44
164-13000 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.298,02
241-12101 Fomento de empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.910,37
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	1.096,94
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	610,02
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.171,06
TOTAL	17.163,85

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, que señala que se trata de una subvención solicitada en el mes de enero, llegando la resolución de concesión en mayo, considerando que este punto debería haberse incluido en el pleno celebrado a finales de junio, como el resto de puntos del Orden del Día de este pleno.

Contesta el Sr. Alcalde, que aclara que no se llevó al pleno anterior porque no estaba preparado el expediente, no siendo voluntad de la Alcaldía celebrar muchos plenos extraordinarios, pero señala que ha sido necesario, motivado por los plazos de la subvención.

3º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía:

“Visto el artículo 136 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que prevé la existencia de la Junta de Portavoces en cada municipio.

En ausencia de Reglamento Orgánico Municipal, se hace preciso adoptar acuerdo plenario que recoja una cierta regulación de este órgano, necesario dentro de la organización municipal.

Visto lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces que estará presidida por el Alcalde y los Portavoces de cada grupo municipal.

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces celebrará sesión a convocatoria realizada por el alcalde, a iniciativa propia.

TERCERO.- La sesión se convocará cuando se estime necesario, teniendo presente las funciones tasadas que dicho órgano colegiado tiene, de acuerdo con la ley. Estas funciones son las siguientes:

- Acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.
- Encauzar las peticiones de los grupos, en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces que estará presidida por el Alcalde y los Portavoces de cada grupo municipal.

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces celebrará sesión a convocatoria realizada por el alcalde, a iniciativa propia.

TERCERO.- La sesión se convocará cuando se estime necesario, teniendo presente las funciones tasadas que dicho órgano colegiado tiene, de acuerdo con la ley. Estas funciones son las siguientes:

- Acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.
- Encauzar las peticiones de los grupos, en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

4º.- DAR CUENTA DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Delegación de Concejalías nº 560/2015, de fecha 23 de junio de 2015, que se detalla a continuación, dándose por enterados los Grupos Políticos que forman la Corporación.

“Tras la aprobación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015 de la creación de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 23.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril preceptúa que a la Junta de Gobierno Local, entre otras, le corresponde las atribuciones que el alcalde le delegue.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 20.1b), 21 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril visto el informe de Secretaría-Intervención, en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar plenamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones o competencias de alcaldía que incluyen asimismo la competencia para resolver los recursos de reposición que se interpusieren contra los actos dictados en ejercicio de estas competencias delegadas:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Resolución de expedientes sancionadores por infracciones de ordenanza municipal.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de este acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, que dice que se trata de delegaciones que el Alcalde tiene y que, al delegarlas, le restan agilidad a su gestión, estando convencido de que se trata de controlar la Alcaldía.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, que considera que es una forma de dar participación a los miembros de la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde dice que no se trata de ningún tipo de control de la Alcaldía, ya que ha sido voluntad de la propia Alcaldía la cesión de las delegaciones.

5º.- DAR CUENTA DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Delegación de Concejalías nº 558/2015, de fecha 23 de junio de 2015, que se detalla a continuación, dándose por enterados los Grupos Políticos que forman la Corporación.

“Habiendo tomado posesión de la Alcaldía-Presidencia en sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.2 y. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativo al nombramiento de los Tenientes de Alcalde,

Por todo lo anteriormente expuesto visto el informe de Secretaría-Intervención, en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

1ª Tenencia de Alcaldía a Luis Vicente Castelló Vicedo

2ª Tenencia de Alcaldía a José Antonio Antón Suay

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.-Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.-Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

6º.- DAR CUENTA DECRETO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Delegación de Concejalías nº 557/2015, de fecha 23 de junio de 2015, que se detalla a continuación, dándose por enterados los Grupos Políticos que forman la Corporación.

“Tras la aprobación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015 de la creación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, visto el informe de Secretaría-Intervención en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Luis Vicente Castelló Vicedo

José Antonio Antón Say

Juan José Castelló Molina

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las trece horas y doce minutos del día tres de julio de dos mil quince, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE